



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Almonacid de Toledo, adoptado en fecha 13 de noviembre de 2025, sobre expediente de transferencias entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

BAJAS DE GASTOS EN APLICACIONES		
336.600	Terrenos y bienes naturales	25.000,00 €
163.1300	Laboral fijo	5.223,00 €
APLICACIONES A LAS QUE SE TRANSFIERE		
165. 625	El alumbrado público	12.632,00€
151.22706	Trabajos técnicos	9.000,00 €
330.21008	Infraestructuras y bienes naturales	5.687,00 €
171.21005	Parques y jardines	2.904,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Almonacid de Toledo, 11 de diciembre de 2025.–La Alcaldesa, María Almudena González Hernández.
N.º I.-6209